



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y veintiseis minutos del día **CUATRO DE FEBRERO** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a. Davinia Valdés Jurado

Tenientes de Alcaldesa:

D. Rafael Naval Jurado

D^a M^a Jesús Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes (cuatro), aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS "BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LA CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA Y CONVOCATORIA DEL AÑO 2019"

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista de informe favorable de la Interventora de fecha 01/02/2019, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, con el siguiente tenor literal:

“Desde el resurgimiento de nuestros carnavales, la cabalgata ha sido un evento que ha ido creciendo en número de grupos participantes, en la calidad de los mismos así como el público asistente. Por este motivo, desde el Ayuntamiento se viene trabajando para su organización. Tras la fundación de la GRUCA, la Delegación de Fiestas se reúne periódicamente con esta asociación, para que el desarrollo del evento y de concurso transcurra con normalidad. La Delegación Municipal de Fiestas en colaboración con la Asociación de Grupos de la Cabalgata, GRUCA, elaboró en el Carnaval de 2015 unas normas para la regulación de la cabalgata, las cuales han sido modificadas cada año en función a las necesidades surgidas (cambios en el recorrido del pasacalles, cambios en las modalidades premiadas, cambios en la ubicación de los jurados calificadores, etc... En este documento se recogen cuantas normas de obligado cumplimiento son necesarias para poder participar en la Cabalgata del Carnaval, así como las bases del concurso que este año tendrá lugar el día 10 de marzo de 2019.”

Vista las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona elaborada por la delegación de Fiestas.

Visto el Informe de la Intervención de fondos de fecha 30 de enero de 2019 sobre la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 338-48101 del Presupuesto en vigor, con Retención de Créditos número 2.2019.1.00209.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente
ACUERDO:

I. Aprobar las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona 2019 elaborada por la Delegación de Fiestas y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONCURSO DE LA CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2019 BASES

Primera.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Para poder participar en el concurso oficial de la Cabalgata, será necesario haber presentado previamente la correspondiente solicitud según **ANEXO I** en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona o en cualquiera de los señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El plazo finaliza el 15 de febrero.

En la misma, habrá de constar los datos del solicitante, así como aquellos datos requeridos. Además, se habrá de señalar la modalidad con la que se pretende participar, que será:

- Individual (menos de 5 miembros).
- Grupo menor de 50 participantes (de 6 a 50 miembros).
- Grupo mayor de 50 participantes (más de 50 miembros).
- Grupo de coplas (chirigotas, comparsas, cuartetos o coros, cuya actuación consista en cantar su repertorio).

Todo aquel grupo que se inscriba fuera de plazo o que desee participar sin



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

haberse inscrito será colocado, a criterio de la Delegación de Fiestas, justo detrás de la carroza de la Perla Infantil o delante de la Perla adulta, en el orden que resulte de un sorteo (en el caso de que exista más de uno). Así mismo, los participantes inscritos que expresamente lo soliciten, ocuparán puestos en las primeras posiciones, siempre y cuando la Delegación de Fiestas estime oportuno acceder ante tal solicitud.

Segunda.- REPRESENTANTES DE LA AGRUPACIÓN O EL INDIVIDUAL: El solicitante se hace responsable y representante desde el momento de entregar la solicitud. Será quien se dirija a la Delegación de Fiestas para cualquier incidente y responderá en el caso de que fuera necesario.

Tercera.- ORDEN DE LA CABALGATA: Será el siguiente, atendiendo al orden que se establezca por sorteo:

- Grupos de coplas
- Carroza de la Perla Infantil
- Centro de la Tercera Edad
- Inscritos fuera de plazo o no inscritos y solicitantes de las primeras posiciones*
- Individuales y grupos mayores y menores de 50
- Inscritos fuera de plazo o no inscritos*
- Carroza de la Perla adulta

* A criterio de la Delegación de Fiestas

Cuarta.- SORTEO DE LAS POSICIONES: El sorteo se realizará en el lugar y día que la Delegación de Fiestas publique con anterioridad.

Asistirán un máximo de 2 miembros por agrupación e individual, portando acreditación facilitada por la Delegación de Fiestas.

Antes de proceder al sorteo, se atenderá al número de participantes en general y de cada una de las modalidades en particular, para distribuir de manera heterogénea los participantes. Se resolverá sobre aquellas solicitudes recibidas en la Delegación de Fiestas para ocupar primeras posiciones.

Se procederá a realizar un sorteo de los grupos de coplas inscritos. A continuación se numerarán las posiciones que se sortearán para los individuales y se determinará si las posiciones de los grupos mayores y menores de 50 se sortean de forma conjunta o por separado (atendiendo a su modalidad). Si se sortean por separado se procederá a señalar las posiciones a sortear para cada modalidad.

Tras el sorteo podrá existir la posibilidad de intercambiarse posiciones entre los grupos de coplas e individuales, siempre entre los de su modalidad. Respecto a los grupos mayores y menores de 50, se atenderá a si se han sorteado por separado o conjuntamente. Si se hizo por separado, sólo cabrá intercambio entre grupos de la misma modalidad, y si se hizo conjuntamente, cabrá el intercambio

entre grupos, con independencia de la modalidad a las que pertenezcan.

Para que sea posible el intercambio, deberán estar presentes los respectivos representantes, que habrán de acordarlo y comunicarlo a la Delegación de Fiestas en el mismo acto del sorteo. Para el caso de que sea imposible estar presente en el sorteo y quiera poder optar a algún cambio en el orden deberá delegar en alguien que esté presente en el sorteo, mediante escrito dirigido a la Delegación de Fiestas.

El orden del resto de participantes (no inscritos o inscritos fuera de plazo) y los inscritos que expresamente soliciten ir en los primeros puestos se establecerá mediante sorteo (los puestos serán determinados según el número de peticiones).

Quinta.- DISTRIBUCIÓN DE LOS JURADOS: Habrá 3 jurados que serán ubicados en la avenida de Rocío Jurado (Centro de Salud) el primero, en la avenida de la Diputación (gasolinera) el segundo y en la calle Víctor Pradera (Plaza de Abastos) el tercero.

Cada jurado estará compuesto por 5 miembros, y cada uno de ellos puntuará uno de los conceptos evaluables, además, todos los miembros puntuarán el "originalidad" y "humor" (para ser puntuados en esta modalidad de "humor" hay que señalarlo en la hoja de inscripción). En cada Jurado existirá un secretario/a, sin voz ni voto, que se encargará de sumar las puntuaciones de los miembros del jurado y a cronometrar.

Sexta.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO: El Jurado será elegido de entre las personas que así lo hayan solicitado a la Delegación de Fiestas, entregando en el Registro General el impreso y la documentación requerida dentro del tiempo previsto.

Habrà de adjuntarse un pequeño currículum y aquellos documentos que acrediten los conocimientos que afirman poseer (diploma, cursos, títulos, etc...). Posteriormente se realizará una reunión entre los miembros de la GRUCA y la Delegación de Fiestas.

En ella, los miembros de la GRUCA elegirán a los jurados, reservándose el derecho de veto sobre alguna persona (siempre que exista un fundamento), tanto los miembros de la GRUCA como la Delegación de Fiestas.

Cabe también la posibilidad de que se proponga por parte de la Delegación de Fiestas a personas o grupos, siempre y cuando esté justificado, debiendo tratarse de profesionales de oficios relacionados con los conceptos a puntuar o porque sean expertos en alguna materia, que signifique una mayor promoción de nuestra cabalgata. En este caso, serán personas que hayan aceptado el ofrecimiento municipal y será preceptivo que expresamente lo acuerden la Delegación de Fiestas y la GRUCA.

Séptima.- PAUTAS DURANTE EL RECORRIDO: A lo largo del recorrido se situarán personas con el nombre de "controlador", que tendrán un documento elaborado por la Delegación de Fiestas. En dicho documento se señalará la hora en la que debe estar presente cada agrupación en ese punto. Esto valdrá de aproximación para saber si la cabalgata está discurriendo de forma lenta o demasiado rápida y así modular la velocidad de la misma.

Basándose en dicho horario, los controladores podrán pedir a los participantes que vayan a otra velocidad. Si algún participante no obedeciera las órdenes del



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

controlador, podrá ser sancionado en tantas ocasiones como veces esté incumpliendo las órdenes de los controladores. Cuando los participantes se aproximen al Jurado deberán atender las órdenes de los controladores que indicarán cuando deben comenzar a posicionarse delante del Jurado.

El representante de la agrupación o individual deberá buscar al controlador y situarse a su lado, para así comunicarse si fuese preciso. Estará en todo momento pendiente a las indicaciones del controlador.

Se podrá instalar durante el recorrido una serie de "semáforos" o los controladores podrán realizar su función, con el fin de mejorar el transcurso de la cabalgata, controlando el tiempo de todas las agrupaciones o individuales participantes. El funcionamiento del semáforo es el siguiente:

- **VERDE:** señala que todos los grupos deben avanzar **INMEDIATAMENTE**, hasta llegar a las proximidades del siguiente semáforo (manteniéndose una distancia prudencial para que pueda realizar la puesta en escena).
- **ÁMBAR:** avisa que está próximo el cambio a rojo (por lo que deben ir preparándose para la puesta en escena).
- **ROJO:** comienza el tiempo de la puesta en escena, que tendrá una duración de 8 minutos.

En aquellos casos en los que la puesta en escena tenga una duración inferior a los 8 minutos, el grupo o individual podrá emplear el tiempo que le sobre hasta agotarlos. Una vez se ponga en verde, debe iniciar la marcha inmediatamente.

LAS INDICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN TIENEN PREFERENCIA SOBRE LAS DEL SEMÁFORO.

Octava.- TIEMPO MÁXIMO EN EL JURADO: Para evitar errores en el inicio del cómputo y finalización, se trazarán 2 líneas en el asfalto, una a cada lado de la plataforma donde se sitúa cada uno de los 3 jurados. En el momento que atravesase cualquier miembro del individual o del grupo o la carroza o complemento la primera de las líneas, se accionará una bocina por parte del Jurado, que señalará que comienza el cómputo del tiempo. Se volverá a accionar la bocina un minuto antes de finalizar el tiempo máximo, para que quede constancia de que tienen tan sólo un minuto más. Antes de finalizar el tiempo estipulado, habrá de haber atravesado la segunda de las líneas la totalidad de miembros del grupo o individual, así como la carroza o complementos. Además, deben seguir en marcha hasta dejar suficiente espacio para que el/los participantes que vienen a continuación, puedan realizar holgadamente su actuación. El tiempo máximo de actuación será de 8 minutos, que incluirá preparación del tipo, ejecución del mismo y reinicio de la marcha.

En el caso de los grupos de coplas, al encontrarse delante de la Perla Infantil, no tienen tiempo máximo establecido. La única condición que se les impondrá respecto a los tiempos, es que nunca podrán entorpecer el ritmo de la carroza de la Perla Infantil.

Novena.- PUNTUACIONES: Tanto las agrupaciones de coplas como los "no inscritos" o "inscritos fuera de plazo", no optan al concurso y por lo tanto no serán puntuados, sin embargo, se les obsequiará con el tradicional detalle de

participación.

Respecto a los concursantes, decir que se puntuarán de la siguiente manera:
(Ver Anexo II)

Cada uno de los 3 jurados que puntúan contará con una sexta persona nombrada por la Delegación de Fiestas, que tomará el nombre de secretario/a. Cada vez que finalice un grupo o individual concursante, se encargará de recoger las fichas con las puntuaciones individuales de cada miembro, para proceder a efectuar la suma de las mismas, agilizando el trámite de la suma total de puntuaciones por jurados.

Así mismo, hacer constar que si la agrupación que obtenga el premio al mejor grupo menor de 50 componentes alcanza una posición entre los cuatro primeros de la clasificación general, se le abonaría la cuantía correspondiente al lugar que ocupe, pasando a obtener el premio al mejor grupo menor de 50 componentes aquella agrupación que quedase en segundo lugar.

Es condición indispensable para poder optar a uno de los 10 primeros premios de grupo o a los 4 de individuales, **no haber participado en alguna otra cabalgata o concurso con el mismo disfraz**. Sin embargo, cabe la posibilidad de poder optar a otros premios.

A la modalidad de "Premios GRUCA" sólo podrán optar los socios de dicha asociación.

Décima.- PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIÓN INMEDIATA:

Las penalizaciones que se establecen por incumplimiento de las normas son:

- 10 puntos: Por exceder del tiempo máximo establecido en el Jurado. Si el tiempo de exceso fuese de 1 minuto se penalizará con 5 puntos, a partir del 2º minuto se irá incrementando la penalización en 10 puntos por cada minuto que supere del exceso.
- 25 puntos: Por presentación en el muelle fuera de la hora, excepto aquellos individuales cuyo complemento no supere la medida de 2 x 2 mts.
- 25 puntos: Por abandono de la conducción del vehículo, sin dejar ningún sustituto, en caso de llevarlo.
- 10 puntos: Por cada vez que no se atiende a las directrices que le señalen los miembros de la organización.

Supondrá la descalificación inmediata:

- Cambiar el orden asignado en la Cabalgata.
- Por incluir animales no autorizados previamente en la Cabalgata.
- Por agresión verbal o física a cualquiera de los miembros de la organización, de los participantes, del Jurado o del público.
- Por la manipulación de cualquier tipo de fuego, salvo los comunicados y autorizados previamente.
- Por la utilización de vehículos poniendo en riesgo a cualquier persona o bien.
- Por representar escenas que se consideren discriminatorias, sexistas y en general aquellas que se consideren de "mal gusto" por parte de la organización.
- Por desfilas buena parte de sus miembros en estado obvio de embriaguez.



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

- Por no obedecer a la organización y a los controladores de manera reiterada y faltándoles al respeto.
- Cualquier otra forma de actuar que a la Delegación de Fiestas o la GRUCA interprete que es contraria a las buenas costumbres que deben primar en la cabalgata.

En los casos que así lo determine la Delegación de Fiestas pueden ser invitados a abandonar la cabalgata.

La descalificación será acordada por la Delegación de Fiestas tras la consulta previa a los miembros del Jurado, a instancia de cualquier concursante, miembro del Jurado, personal de la organización, miembro de la Policía Local o por observación y comunicación de alguien del público. Cabrá la descalificación siempre que se compruebe la veracidad de alguna de las actuaciones señaladas.

Decimoprimer.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES:

Responsabilidades:

- Debe velar en todo momento para que se obedezcan las instrucciones de la organización.
- Debe acudir a la Policía Local o a Protección Civil, siempre que fuera necesario.
- Debe portar, siempre que lleve megafonía, carroza o algún complemento que pueda prender, medidas de extinción de incendios.
- Debe procurar que no se abandonen las carrozas o complementos en la vía pública. Se sancionará a los individuales o grupos propietarios de los mismos.
- Debe evitar que los residuos que ocasionen no sean depositados en sus correspondientes lugares.

Derechos:

- Se le facilitará 3 credenciales identificativas que se les entregará el día del sorteo. Con ellas podrán acceder los portadores de las mismas, con vehículo de apoyo, al recinto acotado para la salida de la cabalgata, a la entrega de premios y a cuantos lugares determine la Delegación de Fiestas como restringidos.
- Será la persona que estará presente el día del sorteo de los puestos, o podrá designar a alguien en su nombre, y por lo tanto, quienes tenga la potestad para intercambiar el puesto asignado.
- Será la persona a la que se dirija la organización, junto a la otra persona identificada con la credencial, para cualquier incidencia.
- Será quien en todo momento se dirija a la Delegación de Fiestas, ya sea a iniciativa propia, como a petición de Fiestas, para cualquier tipo de aclaración o propuesta.

Decimosegunda.- FALLO DEL JURADO: Será anunciado en cuanto esté

decidido, y éste será inapelable.

Decimotercera.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS: Será la Delegación de Fiestas, quien bajo su criterio, haga interpretación de estas normas en caso de haber algún tipo de dudas. Si hubiera algún caso no contemplado en las mismas, se aplicará alguna de estas normas por analogía o se realizará una consulta al Jurado o la GRUCA que en **ningún caso será vinculante.**

Decimocuarta.- FORMA DE PAGO:

El Ayuntamiento de Chipiona realizará el pago de los premios de conformidad con el Acta del Jurado.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

D/Da _____ vecino/a _____ de
_____ con _____ domicilio _____ en
_____ teléfono _____ provisto/a
del _____ D.N.I. _____, correo electrónico
_____ @ _____, en representación de la entidad
" _____ ", con nº
CIF _____, ante V.S. comparece y _____

DATOS DEL SOLICITANTE (en el caso de no estar constituido en asociación o ser disfraz individual).

D/Da _____ vecino/a _____ de
_____ con _____ domicilio _____ en
_____ teléfono _____
provisto/a del _____ D.N.I. _____, correo electrónico
_____ @ _____, ante
V.S. comparece y _____

EXPONE

Que desea ser inscrito/a para participar en la **CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2019**, a los efectos de optar a los premios establecidos por la Delegación Municipal de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

SOLICITA

Ser inscrito/a en la modalidad que a continuación se marca con una cruz:

- ☐ Grupo **mayor de 50** componentes (nº componentes _____)
- ☐ Grupo **menor de 50** componentes (nº componentes _____)
- ☐ **Individual** (máximo 5 componentes)



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

☐ **Grupo de coplas**

Marcar con X en el caso que proceda:

☐ Carroza

Hacer constar que este año se presentan bajo la denominación:

“

____”.

DECLARA que el disfraz ha participado en cabalgatas anteriores.

Marque con una cruz lo que proceda. SI ☐ NO ☐

Así mismo, hace saber que desea ocupar un lugar en los PRIMEROS PUESTOS.

Marque con una cruz lo que proceda. SI ☐ NO ☐

Desea participar en la modalidad de HUMOR.

Marque con una cruz lo que proceda. SI ☐ NO ☐

Que asume el compromiso de cumplir estrictamente las **normas**, así como acatar las instrucciones que reciba de cualquier Agente de Orden Público o Persona Autorizada por la Delegación Municipal de Fiestas, para el buen desarrollo de la Cabalgata.

ANEXO II

A modo de orientación los jurados tendrán en cuenta los siguientes conceptos a la hora de puntuar:

CARROZA O COMPLEMENTO:

1. Originalidad
2. Tipo de remolque (si va integrado o no)
3. Pintura y acabado.
4. Dimensiones.
5. Dificultad de ejecución.
6. Materiales.

PUESTA EN ESCENA:

7. Coordinación.
8. Ejecución.
9. Originalidad.
10. Tiempo de preparación.
11. Dificultad.
12. Calidad del Espectáculo en su conjunto.

DISFRAZ:

13. Diseño u originalidad.
14. Corte y confección.
15. Conjunto (éxito de lo que quieren representar).
16. Telas u otros materiales utilizados.
17. Dificultad.
18. Pelucas y/o gorros.
19. Complementos.

RITMO:

20. Dificultad del ritmo.
21. Número de instrumentos.
22. Coordinación.
23. Originalidad, tanto del ritmo como de su ejecución.
24. Organización de la orquesta.
25. Afinación.

MAQUILLAJE O CARACTERIZACIÓN:

26. Originalidad, expresión artística.
27. Impacto visual.
28. Conjunto con respecto al disfraz.
29. Dificultad de ejecución.
30. Número de miembros maquillados.

Conceptos puntuables:

GRUPOS MAYORES O MENORES DE 50.

Todos los conceptos se puntuarán de 1 a 10 puntos.

CARROZA O COMPLEMENTO
HUMOR
ORIGINALIDAD

PUESTA EN ESCENA
HUMOR
ORIGINALIDAD

DISFRAZ
HUMOR
ORIGINALIDAD

RITMO
HUMOR
ORIGINALIDAD

MAQUILLAJE/ CARACTERIZACIÓN
HUMOR
ORIGINALIDAD

INDIVIDUALES

De 1 a 5 puntos

CARROZA O COMPLEMENTO



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

De 1 a 10 puntos

PUESTA EN ESCENA
HUMOR
ORIGINALIDAD

DISFRAZ
HUMOR
ORIGINALIDAD

MAQUILLAJE/ CARACTERIZACIÓN
HUMOR
ORIGINALIDAD

La puntuación de "humor" y "originalidad" no sumará para la clasificación total.
El premio a la "originalidad" es de la modalidad "Premios GRUCA".

**RELACIÓN DE PREMIOS QUE ENTREGA LA DELEGACIÓN DE FIESTAS DEL
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EN LA CABALGATA**

JAMONES

Tener en cuenta un jamón para todos los grupos que queden fuera de los diez primeros premios, y de los individuales que queden fuera de los cuatro primeros.

AL HUMOR

Grupo: 150 € y obsequio.

Individual: 50 € y obsequio.

MEJOR PUESTA EN ESCENA

200 € y obsequio.

MEJOR DISFRAZ (CORTE Y CONFECCIÓN). Obsequio.

MEJOR RITMO

150 € y obsequio.

MEJOR MAQUILLAJE/CARACTERIZACIÓN

150 € y obsequio.

DISFRAZ INDIVIDUAL

5º 30 € y un jamón.

4º 180 € y obsequio.

3º 230 € y obsequio.

2º 280 € y obsequio.

1º 330 € y obsequio.

CARROZAS/COMPLEMENTOS

5º 500 € y obsequio.

4º 550 € y obsequio.

3º 600 € y obsequio.

2º 650 € y obsequio.

1º 700 € y obsequio.

MEJOR GRUPO MENOR DE 50 COMPONENTES

500 € y obsequio.

GRUPOS

15º 50 € y un jamón.

14º 50 € y un jamón.

13º 50 € y un jamón.

12º 50 € y un jamón.

11º 50 € y un jamón.

10º 300 € y obsequio.

9º 350 € y obsequio.

8º 400 € y obsequio.

7º 450 € y obsequio.

6º 500 € y obsequio.

5º 550 € y obsequio.

4º 600 € y obsequio.

3º 650 € y obsequio.

2º 750 € y obsequio.

1º 850 € y obsequio.

TOTAL CUANTÍA ECONÓMICA EN PREMIOS: 10.900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del presupuesto en vigor, con Retención de Créditos número 2.2019.1.00209.

II.- Ordenar que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz según el art. 17 de la Ley General de Subvenciones, en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

El cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP de Cádiz y hasta el 15 de febrero de 2019.

III.- Autorizar el gasto por importe de diez mil novecientos euros (10.900, 00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del presupuesto de gastos del ejercicio 2019, con Retención de Créditos número 2.2019.1.00209.

IV.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de los premios de la Cabalgata del Carnaval 2019 por un importe de 10.900,00 euros dando traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.8 a) de la LGS.

V. Dar traslado de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las quince horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA SEGUNDA TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL